ADENDA N° 2 CONVOCATORIA PÚBLICA PARA SELECCIONAR PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN O INNOVACIÓN VIGENCIA 2020-2022

En cumplimiento del Decreto 219 del 27 de enero de 2004, por el cual se modifica la estructura de la Escuela Superior de Administración Pública, ESAP, y se dictan otras disposiciones; el Acuerdo 004 del 17 de septiembre de 2004, por el cual se adoptó la Política Institucional de Investigación en la ESAP y el Acuerdo 010 del 12 de mayo de 2006, por medio del cual se adopta el Reglamento de Investigaciones de la ESAP y la Resolución 00447 del 13 de mayo de 2008, por la cual se adopta el reglamento 01 de 2008, modificada por la resolución 0724 del 2 de julio de 2008, resolución 5052 y 5053 de 2018, Resolución y demás resoluciones que lo modifican y adicionan, la Facultad de Investigaciones convoca públicamente al proceso para la financiación de proyectos de investigación para grupos consolidados y en formación para la vigencia 2020-2022.

CONSIDERANDO

Que la Facultad de Investigaciones de la ESAP apertura la convocatoria pública para seleccionar proyectos de investigación o innovación vigencia 2020-2022, la cual fue publicada en la página Web de la ESAP y enviada masivamente por el correo electrónico de la Decanatura el día 8 de octubre de 2020.

Que el día 9 de octubre de 2020, la Facultad de Investigaciones realizó la 1 adenda de la convocatoria pública para seleccionar proyectos de investigación o innovación vigencia 2020-2022.

Que se hace necesario realizar una 2 adenda, en el sentido de clarificar algunos aspectos consignados en la convocatoria pública, para seleccionar proyectos de investigación o innovación vigencia 2020-2022.

Que en consecuencia se:

DISPONE:

PRIMERO: aclarar lo señalado en la tabla 1.8.1 Tipos de proyectos a financiar y productos a entregar por cada proyecto aprobado, en el sentido de indicar que, los Docentes de carrera y no vinculados a la carrera, pueden presentar propuestas para Nuevo Desarrollo (Proyectos Individuales) De conformidad con lo señalado en el numeral 1.5 Tipos de Proyectos y 1.6 Población a la que se dirige.

En todo caso, la producción investigativa que se genere, producto de las propuestas para Nuevo Desarrollo (Proyectos Individuales), quedará articulada a un grupo institucional de investigación.

SEGUNDO: aclarar que las propuestas para Nuevo Desarrollo (Proyectos Individuales), podrán contar con el apoyo de un co– investigador y de un semillero de investigación.

TERCERO: aclarar que en aquellos casos en los que no se pueda recibir un estímulo económico a la investigación, se podrá participar de manera *ad honorem*, en cada uno de los roles

Vigilada MinEducación

Sede Nacional - Bogotá - Calle 44 No. 53 - 37 C
PBX: 2202790 - Fax: (091) 2202790 Ext. 7205
Correo Electrónico: ventanillaunica@esap.edu.co
www.esap.edu.co

definidos en los proyectos y semilleros de investigación, señalados en la convocatoria pública, para seleccionar proyectos de investigación o innovación vigencia 2020-2022.

En todo caso, la participación será en un (1) rol y en un (1) único proyecto de investigación.

La Facultad de Investigaciones, al momento de realizar el reconocimiento del proyecto a través de acto administrativo, señalará de manera taxativa que la vinculación será *ad honorem*.

CUARTO: aclarar y modificar los perfiles y las calidades que deben cumplir los integrantes de los grupos de investigación así:

Rol	Requisitos de integrantes
INVESTIGADOR LÍDER	**Perfil requerido** Docentes de la ESAP de carrera, ocasionales y/o especiales, con título de doctorado o título de maestría, debidamente certificado ante institución de educación superior (IES). Para el caso de títulos extranjeros la respectiva resolución de convalidación expedida por el Ministerio de Educación Nacional (MEN). **Experiencia requerida** Cumplir con al menos uno de los siguientes requisitos: - Experiencia investigativa. - Experiencia en asesorías o consultorías en el campo de la administración pública en instituciones públicas o privadas. **Experiencia en generación de nuevo conocimiento** Cumplir con al menos uno de los siguientes productos: - resultados de actividades de generación de nuevo conocimiento. - resultados de actividades de desarrollo tecnológico e innovación. - resultados de actividades de apropiación social del conocimiento. - de actividades relacionadas con la formación de recurso humano CTeI, en este último caso en los niveles de especialización, de maestría y/o doctorado en cualquier Institución de Educación Superior (IES). **Acreditación de la experiencia** Para efectos de la acreditación de la experiencia demostrar que: • el CvLAC esté actualizado y visible en el aplicativo de MinCiencias. • toda la experiencia y productos presentados estén debidamente certificados, por una entidad competente y de manera escrita. **Nota:** en caso de ostentar la condición de **funcionario docente**, su vinculación será *ad honorem.*

Vigilada MinEducación

Sede Nacional - Bogotá - Calle 44 No. 53 - 37 C
PBX: 2202790 - Fax: (091) 2202790 Ext. 7205
Correo Electrónico: ventanillaunica@esap.edu.co
www.esap.edu.co

INVESTIGADOR PRINCIPAL	**Perfil requerido** Docentes de la ESAP de carrera, ocasionales, especiales y/o de cátedra con título de doctorado o título de maestría debidamente certificado ante institución de educación superior (IES). Para el caso de títulos extranjeros la respectiva resolución de convalidación expedida por el Ministerio de Educación Nacional (MEN). **Experiencia requerida** Cumplir con al menos uno de los siguientes requisitos: - Experiencia investigativa - Experiencia en asesorías y/o consultorías en el campo de la administración pública en instituciones públicas y/o privadas. **Experiencia en generación de nuevo conocimiento** Cumplir con al menos uno de los siguientes productos: - resultados de actividades de generación de nuevo conocimiento - resultados de actividades de desarrollo tecnológico e innovación. - resultados de actividades de apropiación social del conocimiento. - De actividades relacionadas con la formación de recurso humano CTeI, en este último caso en los niveles de especialización, maestría y/o doctorado en cualquier Institución de Educación Superior (IES). **Acreditación de experiencia** Para efectos de la acreditación de la experiencia, demostrar que: • el CvLAC esté actualizado y visible en el aplicativo de MinCiencias. • toda la experiencia y productos presentados estén debidamente certificados, por una entidad competente y de manera escrita. **Nota:** en caso de ostentar la condición de **funcionario docente**, su vinculación será ad honorem.

Vigilada MinEducación

Sede Nacional - Bogotá - Calle 44 No. 53 - 37 C
PBX: 2202790 - Fax: (091) 2202790 Ext. 7205
Correo Electrónico: ventanillaunica@esap.edu.co
www.esap.edu.co

CO INVESTIGADOR	**Perfil requerido** Docentes de la ESAP de carrera, ocasionales, especiales y/o de cátedra. Con título de doctorado, título de maestría o título de especialización debidamente certificado ante institución de educación superior (IES). Para el caso de títulos extranjeros la respectiva resolución de convalidación expedida por el Ministerio de Educación Nacional (MEN). **Experiencia requerida** Cumplir con al menos uno de los siguientes requisitos: - Experiencia investigativa. - Experiencia en asesorías y/o consultorías en el campo de la administración pública en instituciones públicas y/o privadas. **Experiencia en generación de nuevo conocimiento** Cumplir con al menos uno de los siguientes productos: - resultados de actividades de generación de nuevo conocimiento. - resultados de actividades de desarrollo tecnológico e innovación. - resultados de actividades de apropiación social del conocimiento. - resultados de actividades relacionadas con la formación de recurso humano CTeI, en este último caso en los niveles de pregrado, especialización, maestría y/o doctorado en cualquier Institución de Educación Superior (IES). **Acreditación de la experiencia** Para efectos de la acreditación de la experiencia, demostrar que: • el CvLAC esté actualizado y visible en el aplicativo de MinCiencias. • toda la experiencia y productos presentados estén debidamente certificados, por entidad competente y de manera escrita. **Nota:** en caso de ostentar la condición de **funcionario docente de la ESAP**, su vinculación será *ad Honorem*.

Vigilada MinEducación

Sede Nacional - Bogotá - Calle 44 No. 53 - 37 C
PBX: 2202790 - Fax: (091) 2202790 Ext. 7205
Correo Electrónico: ventanillaunica@esap.edu.co
www.esap.edu.co

ASISTENTES DE INVESTIGACIÓN	**Perfil requerido** • Docentes ocasionales, especiales y/o de cátedra con título de posgrado en los niveles de maestría o especialización, debidamente certificado ante institución de educación superior (IES). Para el caso de títulos extranjeros la respectiva resolución de convalidación expedida por el Ministerio de Educación Nacional (MEN). • Para los docentes ocasionales, especiales y/o de cátedra en caso de ser aprobado el proyecto, el estímulo económico de investigación se establecerá en el mes de enero de 2021, de acuerdo con la normatividad interna de la ESAP, en la modalidad de asistentes de investigación. **Experiencia requerida** Cumplir con al menos uno de los siguientes requisitos: - Experiencia investigativa. - Experiencia en asesorías y/o consultorías en el campo de la administración pública en instituciones públicas y/o privadas. **Acreditación de la experiencia** Para efectos de la acreditación de la experiencia, demostrar que: - el CvLAC esté actualizado y visible en el aplicativo de MinCiencias. - toda la experiencia esté debidamente certificada, por entidad competente y de manera escrita. **Nota:** en caso de ostentar la condición de **funcionario docente**, su vinculación será *ad honorem*. **Otros asistentes:** - Egresados que acrediten experiencia investigativa de tres (3) años certificable. Y para los egresados de los dos (2) últimos años no será necesaria la certificación de experiencia. - Estudiantes de Pregrado o Posgrado con un (1) año de experiencia investigativa - Los estudiantes de posgrados en la modalidad de especialización y maestría se vincularán a partir del 1 semestre del programa. - Los estudiantes de pregrado se vincularán a partir del cuarto semestre de la carrera. - Tener promedio igual o superior a 3.8. - Para todos los casos se debe tener CvLAC actualizado y visible en el aplicativo de MinCiencias.

Vigilada MinEducación

Sede Nacional - Bogotá - Calle 44 No. 53 - 37 C
PBX: 2202790 - Fax: (091) 2202790 Ext. 7205
Correo Electrónico: ventanillaunica@esap.edu.co
www.esap.edu.co

QUINTO: aclarar la definición de línea de sistematización de casos así: La sistematización conlleva la interpretación crítica de experiencias que, a partir de su procesamiento, ordenamiento y reconstrucción, permite descubrir o explicar la lógica del proceso adelantado, los factores que han intervenido en este proceso, cómo se relacionan y porque lo han hecho de esta manera. En este sentido, se espera contar con propuestas de investigación que permitan sistematizar casos relevantes para la administración pública colombiana; en el marco de las líneas de investigación establecidas en esta convocatoria, con el objetivo de incidir en el proceso de toma de decisiones de los actores públicos y privados en el ámbito nacional y local y aportar en la construcción de nuevas alternativas de intervención pública desde una perspectiva relacional y de gobernanza pública.

SEXTO: los demás términos de referencia de la convocatoria pública para seleccionar proyectos de investigación o innovación, vigencia 2020-2022 se mantienen iguales.

Se expide la presente a los dieciséis (16) días del mes de octubre de 2020.

EDWIN MURILLO AMARIS
Decano Facultad de Investigación
ESAP

Proyectó: RSalamanca y SLuna- contratistas Facultad de Investigaciones.

Vigilada MinEducación

Sede Nacional - Bogotá - Calle 44 No. 53 - 37 C
PBX: 2202790 - Fax: (091) 2202790 Ext. 7205
Correo Electrónico: ventanillaunica@esap.edu.co
www.esap.edu.co